

REGLAMENTO BECA EXCELENCIA ACADÉMICA EDUCACION SUPERIOR AÑO 2013 CUNCUMEN - MINERA LOS PELAMBRES

Para Minera Los Pelambres (MLP) es relevante apoyar la educación de los y las estudiantes de la provincia de Choapa. Uno de los pilares de su Estrategia de Inversión Social es brindar mecanismos y condiciones que favorezcan el desarrollo de las personas que habitan en esta zona de la región de Coquimbo, para con ello contribuir a mejorar las opciones y oportunidades de su comunidad.

1.- DEL OBJETIVO

Estimular con una contribución monetaria a los estudiantes que hayan cursado cuarto medio destacándose por su rendimiento académico en el 2012. Dicho rendimiento debe ser igual o superior a una nota promedio 6.0 para el periodo de enseñanza media (de primero a cuarto año medio) y que inicien sus estudios de enseñanza superior, pudiendo ser en Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Universidad, todos reconocidos por el Ministerio de Educación

2.- DEL ALCANCE

- a) La contribución tiene por objetivo apoyar las necesidades propias del inicio de sus estudios de enseñanza superior, como el desplazamiento a los centros educacionales, como también cubrir los gastos operacionales de los y las estudiantes beneficiadas, según los recursos económicos señalados en el siguiente numeral tercero.
- b) La presente beca se implementará para los estudiantes que vivan y que cuyo domicilio esté definido en la localidad de Cuncumén, con una duración anual.

El presente reglamento tiene como propósito determinar y fijar las normas básicas para el otorgamiento del beneficio.

3.- DEL BENEFICIO

- a) Minera Los Pelambres dispondrá en forma anual de 9 becas completas o su equivalente en becas parciales. De las cuales 6 son de continuidad y 3 nuevas.

- b) La beca será equivalente a \$2.000.000.- (dos millones de pesos anuales), monto destinado para financiar la permanencia en una residencia distinta a la de origen y contribuir a los costos asociados para cursar sus estudios superiores. Dicho monto será financiado por Minera Los Pelambres, y se entregará a los beneficiarios en dos cuotas iguales, la primera en el mes de abril y la segunda en el mes de agosto.
- c) Los montos señalados en el punto anterior deberán ser utilizados en gastos relacionados con los estudios de enseñanza superior, tales como matrícula, mensualidad, alojamiento, seguros, transporte, materiales, útiles.
- d) El período de postulación será del 15 de Enero 2013 al 28 de febrero 2013, la selección para el año académico 2013, se realizará durante el mes de marzo del mismo año.
- e) Los resultados del proceso de postulación serán entregados la tercera semana de marzo de 2013. El pago de estas becas se realizará de acuerdo a lo establecido en el cuadro del punto c), mediante cheque nombre al estudiante beneficiado (a).
- f) El o la estudiante postulante deberá presentar a MLP, los documentos solicitados para la certificación de la excelencia académica, lo que se detalla en el siguiente punto. Además suscribirá formalmente un pacto social de responsabilidad en el uso de la beca.
- g) Los recursos deberán ser rendidos a MLP a objeto de demostrar que fueron utilizados para los fines otorgados.
- h) Los estudiantes adjudicatarios de esta beca deberán gestionar durante el año acceso a otras becas que complementen sus ingresos, este punto será determinante para su renovación y continuidad.

4.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular a las becas, el o la estudiante deberá presentar:

1. Certificado de asistencia a clases, año 2012.
2. Certificado de rendimiento académico, el que deberá incluir las calificaciones y comportamiento del o la estudiante durante el año 2012..
3. Una vez recibida la postulación, una asistente social definida por MLP visitará la familia del postulante para emitir un informe social/económico de la situación familiar.

4. Ficha de Protección Social, este punto no es requisito obligatorio, adjuntar sólo si la familia puede acceder a ella a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad.

5.- DE LA ASIGNACION DE LA BECA

- a) La asignación de las becas para el año académico en el año 2013, será decidida en base a los antecedentes descritos en el punto 3.- De los Requisitos, por:
- Dos representantes de la comunidad, por definir mecanismo de elección
 - Dos representantes de MLP.
 - Un representante de la Dirección de Educación de las I. Municipalidades involucradas por los territorios de postulación.
- b) La Comisión deberá generar un Acta de Asignación, con el proceso realizado para determinar los o las beneficiadas, la que deberá ser firmada por ambos y deberán adjuntarse todos los antecedentes analizados como respaldos del proceso de asignación.
- c) Una vez formalizada la asignación de la Beca, la Comisión deberá suscribir documento simple "Pacto Social" y/o acuerdo, entre el o la estudiante y MLP, en el cual deberán quedar establecidos las condiciones de entrega de este beneficio, la temporalidad y los objetivos de este apoyo; además del compromiso explícito por el óptimo desarrollo del proceso educativo que tiene cada estudiante consigo mismo(a).
- d) Esta asignación es por un año y considera el periodo académico 2013.
- e) Esta Comisión podrá decidir si considera pertinente la asignación de becas parciales.
- f) De la continuidad en la beca: anualmente se realizará una jornada de análisis de los resultados con los participantes, los dirigentes sociales y los integrantes de la comisión con el objetivo de identificar fortalezas y oportunidades de mejora además de definir la continuidad de la beca.
- g) A través de esta Beca los estudiantes que fueron beneficiados el año 2012 con las beca específica de Cuncumén podrán postular para dar continuidad a sus estudios, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 y 6 de este reglamento, presentando el certificado de asistencia de su respectiva casa de estudios y su rendimiento en la educación superior tenga un promedio para el año 2012 superior a 5,0.

6.- DE OTRAS CONSIDERACIONES

- A. El o la estudiante favorecido(a) con la beca deberá presentar en diciembre del año 2013 el porcentaje de asistencia a clases, el certificado de notas del año de enseñanza superior y la rendición del uso de los recursos, a MLP.
- B. El beneficio se verá interrumpido si durante el transcurso del año de enseñanza superior (año 2013) se evidenciara que no estén cumpliendo sus compromisos establecidos en el Pacto Social y/o acuerdo.
- C. Esta beca tendrá una duración máxima de 5 años, siempre y cuando el o la estudiante postule a su renovación anual y cumpla con los requisitos.
- D. Para los estudiantes que durante al año 2012 accedieron a la Beca MLP para la localidad de Cuncumén, podrán postular a esta Beca para darle continuidad a sus estudios, sometiéndose al proceso, postulando en los mismos plazos, indicando claramente que es continuidad y entregando los siguientes antecedentes:
 - 1. Certificado de asistencia a clases, durante el año 2012 emitido por su institución de educación superior.
 - 2. Certificado de rendimiento académico, el que deberá incluir las calificaciones del año 2012, se esperan calificaciones 5.0 o superiores.
 - 3. Certificado de matrícula que acredite que permanece en la misma carrera.
 - 4. Una vez recibida la postulación, una asistente social definida por MLP visitará la familia del postulante para emitir un informe social/económico de la situación familiar.
 - 5. Ficha de Protección Social, este punto no es requisito obligatorio, adjuntar sólo si la familia puede acceder a ella a través de la en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad.,